



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 021 – 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 21 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria N° 005-2024-MDBSH, de fecha 21 de marzo de 2024;

VISTO:

MEMORANDUM N° 340-2024-MDBSH/GM, de fecha 12 de marzo de 2024; NOTA DE COORDINACION N° 041-2024-MDBSH/OAJ, de fecha 12 de marzo de 2024; MEMORANDUM N° 146-2024-MDBSH/GM, de fecha 02 de febrero de 2024; INFORME N° 083-2024-MDBSH/OPP, de fecha 02 de febrero de 2024; MEMORANDUM N° 140-2024-MDBSH/GM, de fecha 30 de enero de 2024; OFICIO N° 018-2024-GG/IVP-SM, de fecha 25 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: "*las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

Que, el inciso 26 del artículo 9° y el artículo 39° de la norma precitada, establece que: "*el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos*";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "*Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, mediante Oficio N° 018-2024-GG/IVP-SM, de fecha 25 de enero de 2024; el Gerente General del Instituto Vial Provincial de San Martín, remite al Señor Alcalde; CONVENIO N° 008-2024-IVP/SM TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA OPERATIVIDAD DEL IVP- SAN MARTIN, a fin de que sea suscrito;

Que, mediante Memorandum N° 140-2024-MDBSH/GM, de fecha 30 de enero de 2024; el Gerente Municipal solicita al Jefe (e) de Planificación y Presupuesto evaluar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



disponibilidad presupuestal para suscribir el CONVENIO N° 008-2024-IVP/SM TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA OPERATIVIDAD DEL IVP- SAN MARTIN;

Que, mediante Informe N° 083-2024-MDBSH/OPP, de fecha 02 de febrero de 2024; el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto Informa al Gerente Municipal que, si existe disponibilidad presupuestal para pago por concepto de beneficios sociales a favor del CONVENIO N° 008-2024-IVP/SM TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA OPERATIVIDAD DEL IVP- SAN MARTIN, por el importe de S/. 36,000.00 soles;

Que, mediante Memorandum N° 0340-2024-MDBSH/GM, de fecha 12 de marzo de 2024; el Gerente Municipal solicita al jefe de la oficina de Secretaria General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas; se incluya como punto de agenda para ser tratado en sesion de concejo municipal, en merito a la disponibilidad Presupuestal remitida mediante el documento de la referencia c), sobre el pago del CONVENIO N° 008-2024-IVP/SM TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA OPERATIVIDAD DEL IVP- SAN MARTIN;

Que, luego de la respectiva sustentación del CONVENIO N° 008-2024-IVP/SM TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA OPERATIVIDAD DEL IVP- SAN MARTIN; evaluación y revisión de la documentación precitada, el Concejo Municipal procede a efectuar la votación:

REGIDORES	VOTACIÓN	
	A FAVOR	EN CONTRA
IRMA VÁSQUEZ ORBE	X	
ALEX RULLI BARDALES SÁNCHEZ	X	
ELIZA CÓRDOVA PAREDES	X	
SEGUNDO ABEL PINCHI GONZALES	x	
CLAUDIA SALDAÑA FABABA	X	
JANINA MORI PAREDES	x	
DANNY ARMAS MURRIETA	x	

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con voto **UNANIME** aprueba la suscripción del **CONVENIO N° 008-2024-IVP/SM TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA OPERATIVIDAD DEL IVP – SAN MARTIN**; teniendo en cuenta lo acordado en la Sesión Ordinaria de Concejo y después de la Lectura del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del **CONVENIO N° 008-2024-IVP/SM TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA OPERATIVIDAD DEL IVP – SAN MARTIN**;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO, Sr. ALBERTO ENRIQUE HILDEBRANDT PINEDO**; la firma del **CONVENIO N° 008-2024-IVP/SM TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA OPERATIVIDAD DEL IVP – SAN MARTIN**,

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fines de Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas De Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO CUATRO . - ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Informática, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE